

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
Por seis meses. 28
Por tres idem. 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm 89.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres idem. 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Lunes 31 de Julio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Palencia.

En vista de una esposición de la comision de los fabricantes de harinas de esta provincia en que solicitan se les exima del pago del impuesto de 4 maravedis en arroba de harina y seis en fanega de trigo que se esporten de la provincia, impuesto aplicado por Real orden de 30 de Enero último para diferentes carreteras proyectadas, acordó acceder á lo que solicitan.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del publico. Palencia 27 de Julio de 1854.—El Presidente, *Miguel de Iglesias* —*Saturnino Perez Pascual*, Vocal Secretario.

Gobierno de provincia.

Núm. 247.

El Exmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja con fecha 29 del corriente me dice lo que copio.

«El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 26 del actual me dice lo que sigue.—Exmo. Sr.—S. M. ha hablado. Pronunciadas sus palabras en tan solemnes circunstancias, nadie puede abrigar la menor duda de que son la expresion sincera de sus sentimientos. Una Reina que tan esplicitamente responde á los justos clamores del pais; llama á sus consejos al que ha dado tantas glorias á la nacion, al que considera como uno de los primeros caudillos del gran partido liberal, no puede menos de querer el bien de su pais, y aspirar á identificarse en todo con el pueblo español á cuyo frente se halla. El Real decreto fecha de hoy, por el cual se echa un velo sobre las últimas ocurrencias, no puede tender mas que á formar nuevamente de todas las provincias de la nacion una sola y única familia; sus palabras, repito, tienden á disipar toda duda, á curar toda clase de sospecha, á ensanchar el corazon de los que

sinceramente desean el bien y la felicidad de su patria. Una nueva era inauguró S. M., era de verdadera libertad, de moralidad y de justicia: agruparse todos en derredor de un Trono que así se manifiesta, es un deber sagrado. Todo cuanto tienda á fomentar la discordia, á provocar la escision y sembrar desconfianzas, es un grave error cuyos resultados pueden ser funestos. Espera S. M. que V. E. inculque semejantes sentimientos en sus subordinados, alentándolos con su voz y con su ejemplo, y confia en que muy pronto recibirá el homenaje de adhesion de todos los pueblos de la monarquía. La premura del tiempo y los gravísimos negocios que me cercan no me permiten ser mas largo. Como en las actuales circunstancias solo está organizado el Ministerio de mi interino cargo, es la voluntad de S. M. que pase V. E. un traslado de esta comunicacion á todas las autoridades civiles de su distrito militar dándome aviso del recibo de esta.—Todo lo cual comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines.»

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del publico. Palencia 31 de Julio de 1854.—Ventura Gutierrez.

Núm. 248.

Suprimidas por disposicion de la Junta provisional de Gobierno la comisaria y celadurias de montes de esta provincia, es un deber de los Alcaldes constitucionales redoblar su vigilancia para que los guardas locales llenen cumplidamente sus deberes y castigar sin contemplacion alguna con arreglo á las leyes, á los que en cualquier concepto causaren daños en los montes. Yo me prometo del celo de las autoridades locales, que teniendo presente la importancia de este servicio no dejarán nada que desear y que con incansable solicitud adoptarán cuantas disposiciones crean convenientes dentro del circulo de sus atribuciones, para la conservacion y fomento de los indicados predios. Palencia 29 de Julio de 1854.—*Ventura Gutierrez.*

La Junta Provisional de Gobierno de esta provincia en sesion de 21 del actual ha acordado se traslade la capitalidad del partido judicial de Astudillo á la villa de Amusco.

Lo que se anuncia por medio del presente periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 29 de Julio de 1854.—*Ventura Gutierrez.*

Administracion principal de Hacienda pública de la Provincia de Palencia.

Por acuerdo de la Escelentísima Junta de Gobierno de esta provincia, se previene á los señores Alcaldes constitucionales de los pueblos en que existen empleados cuyos destinos esten sujetos á prestar fianzas, que no consentan se dé posesion á los que últimamente han sido nombrados, sin que preceda mandato espreso de esta Administracion, despues de asegurada competentemente la responsabilidad de los respectivos destinos.

Se anuncia por medio del periódico oficial para la debida publicidad. Palencia 29 de Julio de 1854.—*Pablo Lopez.*

Tesorería de Hacienda pública de Palencia.

La Exma. Junta de Gobierno de esta provincia ha dispuesto se dé una paga á las clases pasivas; en su consecuencia quedará abierto el pago en esta Tesoreria desde el dia 2 del próximo Agosto. Palencia 31 de Julio de 1854.—*Pedro Torres.*

Juzgado de primera instancia de Villalon.

El licenciado D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

A V. S. el señor Gobernador de la provincia de Palencia, hago saber: que en este mi Juzgado y por testimonio del infrascrito escribano se esta sustanciando causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo de varios efectos y dinero á Romualdo Herrero, y lesiones al mismo y su esposa Marta Juara, vecinos de Vega de Rio-ponce, entrando en la casa de estos con simulacion de autoridad, en cuyo concepto abrió la puerta Herrero, y fué sorprendido por dos ladrones; cuyos efectos y señas de los citados ladrones son las siguientes: tres camisas de hombre, de algodón; otra de muger de igual clase; un chaleco blanco de lienzo de la misma calidad; otro de paño nuevo; cuatro pañuelos, uno francés encarnado de cinco cuartas, otro morado de igual marca con ramos de todos colores, otro azul de la misma marca floreado de todos colores, y el otro encarnado con orilla blanca mas ordinario, todos en buen estado; cinco libras de jabon, una mediana de tocino como de seis á siete libras; dos longanizas como de dos libras; cinco quesos; seis cubiertos de yerro colado; dos costales de estopa; un azafate con unos vizeochos, almendras y dos rosquillas; y cierta cantidad en dinero en monedas de plata.

Señas de los ladrones.

Estatura regular, grueso fornudo, rojo, con entradas á la frente; vestido, chaleco de estambre castreado, color encarnado, calzon rojo, botines y media blanca, y un pañuelo pequeño por la cabeza. Y el otro estaba vestido de pantalon

de tela rayado, sin que pueda asegurar que color, con un pañuelo asedado, arrosado el fondo y orilla blanca, con la choqueta al hombro, bastante alto, únicas señas que se han podido adquirir. Y por providencia de veinte y tres del actual, he acordado librar el pre-ente para V. S. dicho señor Gobernador, por el que de parte de S. M. la Reina nuestra señora (q. D. g.) en cuyo Real nombre administro justicia, exhorto y requiero y de la mia suplico, ruego y encargo que recibido que sea se sirva aceptarle y ordenar se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, y en el caso de ser habidos aquellos con cualquiera de los efectos que van estampados, remitirles á disposicion de este Juzgado; pues en hacerlo así V. S. administrará justicia é yo haré lo tanto en casos de igual naturaleza. Dado en Villalon á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro *Mariano Gallego.*—Por mandado de S. S. *Manuel Pascual Tejero.*

D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Al Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia participo: que en el dia veinte y dos del corriente en el sitio á do llaman Grijasalvas, jurisdiccion del pueblo de Villafrades, siendo la hora de las diez de la noche, poco mas ó menos, tres hombres, dos á pie y uno en un caballo castaño, robaron á Jacinto Asenjo, vecino de Pedraza de Campos, una mula, un macho y varias cantidades de dinero, y habiendo parecido en el dia de ayer el macho robado, á fin de averiguar el paradero de la mula cuyas señas abajo se espresan y de que hallada que sea se remita á este juzgado con las personas en poder de quien se encuentre, espero que V. S. se sirva mandar insertar en el Boletin oficial de la provincia y ordenar lo demas procedente á dicho objeto. Dado en Villalon á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—*Mariano Gallego.*—P. M. D. S. S., *Lorenzo de Torres Gil.*

Señas de la mula robada.

Edad cerrada, pelo negro algo claro, alzada algo mas de seis cuartas y media, con los costillares bastante poblados de pelo blanco, con una rozadura ya curada en el hueso del anca derecha y sin pelo en dicha rozadura.

Recaudacion general de Contribuciones de Palencia.

Acercándose el dia 1.º de Agosto, vencimiento del plazo para el pago del tercer trimestre de las contribuciones directas, es de mi deber anunciarlo al público para que los contribuyentes todos de esta provincia satisfagan sus cuotas á los cobradores en el momento que se les reclamen, previo el anuncio que en cada pueblo se fijará al público para su conocimiento. La circular preventiva que el Sr. Gobernador de la provincia se ha servido dirigir á los Ayuntamientos y contribuyentes de la misma en 26 del corriente. Boletin núm. 88, me evita repetir la urgencia con que se reclama un servicio tan importante en las presentes circunstancias, y espero confiado en que tanto los cobradores como los contribuyentes, cumplan un deber sagrado realizando el trimestre con la mayor premura, sin dar lugar á solicitar medidas coercitivas ó de apremio contra los morosos. A los Señores Alcaldes les toca tambien una parte de responsabilidad por la apatía y poco celo en prestar á los cobradores los auxilios que les sean reclamados, especialmente en el trimestre próximo; pero espero de dichas autoridades que me evitarán el disgusto de acudir con queja alguna al Sr. Gobernador ó á la Junta Provisional de Gobierno de esta capital. Palencia 25 de Julio de 1854.—*Eustaquio Sanchez.*